

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2012.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veinticuatro de abril de dos mil doce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa debidamente su asistencia D. José Luis Ulecia Narro.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de marzo de 2012, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, dictada desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
26.03.2012	Festividades a efectos escolares: 4 de febrero de 2013 (San Blas) y 20 de mayo de 2013 (Día de la Hermedaña).
04.04.2012	Baja de recibos de Fomento a la Agricultura, de la Asociación General de Ganaderos.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURA Nº 207/11, DE CONSTRUCCIONES AGUSTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ.-

Vista la presentación de factura Nº 207/2011 de 04/07/2011 (R.E. nº 293 de 21/03/2012) correspondiente a ejercicios anteriores (2008) que no han sido pagadas durante dicho ejercicio y cuyo importe asciende a 5.691,14 €.

Atendido que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Atendido que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe

procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

Vistos los informes y documentación obrante en el expediente con respecto a una factura que se emite años después de la realización del trabajo y que se presenta en el ejercicio presupuestario posterior a su emisión. Atendido que no es necesario proceder a la tramitación de un expediente de modificación del presupuesto y que el presente expediente se enmarca en el principio presupuestario de especialidad temporal, que implica que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Atendido que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Atendido que ese trata de un procedimiento excepcional por el que puede imputarse al Presupuesto de 2012, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación.

A continuación tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que las obras correspondían a las ejecutadas en la mejora del Camino de Carravieja en el año 2008, y que pese a haber reclamado la factura en diversas ocasiones, y la parte que correspondía al Ayuntamiento de Entrena, la misma no se había emitido hasta julio de 2011, presentándose posteriormente.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento del crédito siguiente: factura N^o 207/2011 de 04/07/2011 (R.E. n^o 293 de 21/03/2012) importe 5.691,14 €, emitida por Construcciones Agustín García Fernández (16.497.428-B) por reparación de desagües de fincas y recricido de acequias (Camino de Carravieja año 2008) correspondientes a ejercicios anteriores.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a la partida relativa a caminos rurales (4.610.00).

4.- EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE AVAL POR LAS DEFICIENCIAS EN LAS OBRAS DE “REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA”.-

Visto el Informe sobre deficiencias observadas en las obras de reforma y adecuación de las piscinas municipales de Entrena redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Col. 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Visto que existen diversas deficiencias en la playa de la piscina infantil, en el rebosadero de la piscina de adultos, en las jaboneras interiores en las duchas, en la pintura de los techos de las duchas y en el toldo exterior del bar.

Atendido que la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), asciende a la cantidad de 9.784,50 € y

que procede la subsanación de las deficiencias señaladas, con un plazo de ejecución de 30 días.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 213.3 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse hasta que se cumpla el plazo de garantía. Teniendo en cuenta que los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra, y que se han dictado las instrucciones para la debida reparación de los construido, sin que hasta la fecha se encuentren iniciadas.

Visto el expediente de contratación de Proyecto de obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena adjudicado a Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y visto lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la citada Ley 30/2007 y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el órgano de contratación fue el Pleno municipal, y que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre (R.S. nº 511 de 03/11/2011), ya se remitió copia del informe, con las instrucciones técnicas, requiriendo a la mercantil la ejecución de las obra en el plazo de treinta días, otorgando asimismo un plazo de audiencia de diez días, sin que se haya efectuado ninguna alegación, ni tampoco ninguna de las reparaciones señaladas por la dirección de obra.

Teniendo en cuenta que los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra por parte de Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y no al uso de lo construido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, debe procederse a realizar las reparaciones.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 13 de diciembre de 2011, notificado mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 11 de 25 de enero de 2012, sin que hasta la fecha se haya formulado ninguna alegación, ni tampoco se haya procedido a la ejecución de las reparaciones reclamadas.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 23 de marzo de 2012, notificado mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 46 de 16 de abril de 2012, sin que hasta la fecha se encuentren iniciadas las obras indicadas.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente de ejecución parcial del aval nº 190.180 prestado por la entidad financiera Ibercaja (G-50000652) por un importe de ejecución parcial de 9.784,50 €, en concepto de reparación de las deficiencias observadas en la obra de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, de conformidad con los antecedentes señalados en el expositivo del presente acuerdo y la normativa de aplicación.

- Grietas en la resina aplicada en el rebosadero de la piscina infantil.
- Desconchados en la resina aplicada en el rebosadero de la piscina de adultos.
- Tornillos de las jaboneras interiores.
- Pintura de los techos de las duchas.
- Soporte del toldo exterior del bar.

El aval parcialmente ejecutado en el presente acuerdo en el importe de 9.784,50 €, se corresponde con la Garantía definitiva de las obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, prestado por Ibercaja (G-

50000652) a favor de la mercantil Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033), cuyo importe total asciende a 12.505,96 € y está inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 190.180 de fecha 12 de marzo de 2010.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (G-50000652) "Ibercaja" y a la mercantil Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033), otorgándoles un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Proceder a la indicación de que no proceden recursos frente a los aspectos de trámite del presente acuerdo. Indicar que procede recurso de reposición o contencioso-administrativo, sobre los aspectos cualificados o que deciden el fondo del asunto, sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos estime pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, RED EN ALTA, DEPÓSITOS Y ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE".-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de Mantenimiento de la Estación de Bombeo, Red de Alta, Depósito Intermedio, Depósitos de Entrena y Estación de Tratamiento de Agua Potable.

Teniendo en cuenta que el importe del contrato ascendería a la cantidad de 30.500,00 € y 5.490,00 € de IVA, por cada una de las anualidades, por lo que el total de cuatro anualidades del contrato y una posible prórroga de un año, la contratación a realizar ascendería a 152.500,00 € y 27.450 € de I.V.A.

Considerando que las características del servicio y su importancia parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, para conseguir la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno por superar el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de Mantenimiento de la Estación de Bombeo, Red de Alta, Depósito Intermedio,

Depósitos de Entrena y Estación de Tratamiento de Agua Potable, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, existiendo crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Aprobar el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato del servicio de Mantenimiento de la Estación de Bombeo, Red de Alta, Depósito Intermedio, Depósitos de Entrena y Estación de Tratamiento de Agua Potable, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez